Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda número 2188 de fecha 13 de agosto de 2012, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales correspondiente al período impositivo 2012.

El citado padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán interponer a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que se pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes al impuesto citado abarcará desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2012, ambos inclusive.

El pago de los recibos deberá realizarse mediante su presentación, con anterioridad a la fecha límite de pago, en cualquier oficina de las entidades colaboradoras detalladas en el mismo.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberá dirigirse a la oficina de recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, donde le será facilitado duplicado del mismo.

Finalizado el período de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

Toledo 14 de agosto de 2012.- La Vicealcaldesa, Paloma Heredero Navamuel.

N.º I.- 6804